

**Fecha:** 09 de Mayo de 2019  
**Referencia:** Departamento CFJ  
**Expediente:** GEN01368/2019  
**Asunto:** Notificación de Resolución

**Destinatari:** BDNS

En fecha 08/05/2019 la Sra. Alcaldesa ha dictado la siguiente resolución:

### **RESOLUCIÓN NÚM. 916**

Mediante acuerdo plenario de 6 de abril de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones del Área de Fomento Cultural del Ayuntamiento de Sueca, bases que fueron publicadas en el BOP de Valencia núm. 109 de 8 de junio de 2017.

El artículo 2 apartado 1 de las bases mencionadas contempla las ayudas del Departamento de Cultura a actividades de interés cultural y premios en concursos literarios y artísticos; concretamente, en el subapartado 1.2 se contemplan los concursos de fotografía.

En el marco de estas bases, el Ayuntamiento de Sueca, a través de la Concejalía de Cultura, pretende convocar la XXI Edición del Concurso Nacional de Fotografía de Semana Santa, que cuenta con la colaboración de la Cofradía Jesús Nazareno.

Visto que la competencia para la aprobación y concesión de premios se encuentra delegada por la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, según Resolución de Alcaldía número 1167/2015.

Visto que se debe aprobar la convocatoria del Concurso lo más pronto posible, ya que para el día 15 de junio se ha programado la exposición de las fotografías presentada, pero previamente deben enviarse las bases a publicar, dando un plazo de presentación de las obras, y ha de reunirse el jurado para escoger las fotografías premiadas.

Visto que para la asunción del gasto correspondiente a los premios del concurso existe consignación presupuestaria suficiente (RC con número de operación 22190001500 de fecha 11 de marzo de 2019).

Visto el informe de la TAG de Cultura, así como la nota de fiscalizado y conforme emitida por la Intervención Municipal de Fondos y, de conformidad con lo que prevé el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 4.2 de las bases reguladoras de las subvenciones del Área de Fomento Cultural del Ayuntamiento de Sueca, de conformidad con la propuesta del Concejal de Cultura y haciendo uso de las atribuciones que la legislación vigente me confiere

### **RESUELVO**

PRIMER.- Que se avoque la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para aprobar la convocatoria del Concurso Nacional de Fotografía de Semana Santa de 2019.

**SEGUNDO.-** Que se apruebe la convocatoria del Concurso Nacional de Fotografía de Semana Santa de 2019, en régimen de concurrencia competitiva, en los siguientes términos:

#### PRIMERO. FINALIDAD Y OBJETO

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el XXII Concurso Nacional de Fotografía de Semana Santa 2019, con la finalidad de fomentar la creatividad artística de los ciudadanos sobre la festividad de la Semana Santa.

#### SEGUNDO. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural se aprobaron en el Pleno de 6 de abril de 2017 y se publicaron en el BOP núm. 109 de fecha 8 de junio de 2017.

#### TERCERO. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar todas las personas que lo deseen a título personal, autores de las fotografías. Para la participación de menores de edad será necesaria la autorización expresa de sus padres o tutores.
2. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de 3 fotografías en la primera sección y dos reportajes en la segunda. Las obras deberán ser inauditas y no estar premiadas anteriormente. Asimismo, se deberá presentar copia de las fotografías en formato digital. No se aceptarán fotografías con contenido contrario al derecho y al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas.
3. No podrán participar en el concurso las personas a que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participen en la convocatoria deberán presentar la documentación y la declaración responsable exigidas en el apartado sexto.

#### CUARTO. TEMÁTICA

##### PRIMERA SECCIÓN

##### “ASPECTOS DE LA SEMANA SANTA EN ESPAÑA”

Consistirá en una fotografía que refleje un momento de la Semana Santa actual en cualquier parte de España.

## SEGUNDA SECCIÓN

### “REPORTAJE DE SEMANA SANTA EN ESPAÑA”

Consistirá en un reportaje de tres fotografías que reflejen un seguimiento o acción de la Semana Santa actual en cualquier parte de España.

Las fotografías que no hayan sido premiadas en esta sección participarán también en la Primera Sección.

## QUINTO. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS

La imagen será libre hasta una mancha máxima de 40 cm x 50 cm, y las fotografías deberán ir montadas con apoyo rígido de 40 x 50 cm.

## SEXTO. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

### 1. INICIO DEL PROCEDIMIENTO

1.1. Las solicitudes para participar en el concurso, que se ajustarán al modelo del anexo I de la convocatoria, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sueca, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Valencia. Una vez presentada la solicitud de participación en el Registro, el trabajo se entregará sin identificar en el Departamento de Cultura (2º piso), para preservar su autoría.

1.2. El trabajo, que no irá firmado por el autor, se identificará con el título de la obra y un seudónimo y la indicación de si se participa en la primera o segunda sección. Se presentará en soporte papel e informático dentro de un sobre cerrado, en el que conste en la parte exterior la inscripción “XXII Edición Concurso Nacional de Fotografía de Semana Santa de Sueca 2019” y el título y seudónimo correspondiente. Dentro de este sobre habrá otro sobre cerrado más pequeño con el mismo título y seudónimo en la parte exterior, y que contendrá dentro la siguiente documentación: nombre y apellidos del autor, DNI, domicilio, código postal, correo electrónico y teléfono de contacto. También habrá que adjuntar la declaración responsable según modelo del anexo II, en la que se acredite que no se incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La comprobación de estar al corriente con la Hacienda municipal se realizará de oficio.

### 2. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

2.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán estas al concejal de Cultura, que será el instructor del procedimiento.

2.2. El instructor comprobará que las solicitudes presentadas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. De no ser así, se requerirá a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días a partir de la recepción de la notificación del requerimiento, enmienden la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hacen, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. El jurado estará integrado por el concejal de Cultura del Ayuntamiento, o persona en quien delegue, un miembro de la Cofradía Jesús Nazareno, y tres profesionales del mundo de la fotografía, elegidos por ambas partes. El jurado y la organización resolverán cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria, y la participación en el concurso implica su total aceptación.

2.4. El Jurado se constituirá y reunirá una vez finalizado el plazo para presentar las solicitudes de participación en el concurso y de sus decisiones se levantará acta. En primer lugar, comprobará que todas las obras presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en esta convocatoria y así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente, procederá a decidir los ganadores del concurso, decisión para la que se valorarán los criterios del apartado séptimo.

2.5. El jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado.

2.6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta del jurado, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a las personas interesadas en la forma que determine la convocatoria y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2.7. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, y en este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2.8. Finalizado en su caso el trámite de audiencia, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en que se expresarán los ganadores del Concurso y la cuantía de los premios otorgados.

### 3. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

3.1. La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver los ganadores del concurso. El plazo para adoptar el acuerdo de concesión será de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de concesión deberá hacer constar la identidad de los ganadores y los importes de los premios.

3.2. Este acuerdo se notificará individualmente a las personas ganadoras.

3.3. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de seis meses a contar desde la presentación de las solicitudes correspondientes en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas cuando el concurso no se haya resuelto y notificados los premios en el mencionado plazo.

#### SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que se seguirán para la valoración de las fotografías serán los siguientes:

- La creatividad: hasta 5 puntos.
- La calidad fotográfica: hasta 5 puntos.
- El valor artístico, simbólico y la contribución de la imagen a la promoción de la festividad de la Semana Santa: hasta 5 puntos.

#### OCTAVO. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS

1. El Jurado seleccionará las obras que se deberán exponer en el Espai Moret de la Sala Municipal de Exposiciones y lo publicará en los medios que se consideren oportunos para la adecuada difusión del concurso.

2. La entrega de los premios tendrá lugar en el acto de inauguración de la exposición.

3. Las fotografías premiadas quedarán en propiedad de la Concejalía de Cultura, que se reserva el derecho de su publicación. Las obras se tratarán con el máximo cuidado y la organización no se responsabilizará de los deterioros que fortuitamente puedan sufrir. Las no premiadas podrán recogerse a partir del día siguiente a la finalización de la exposición en el Ayuntamiento de Sueca.

#### NOVENO. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La presentación de un trabajo a concurso implicará la garantía por parte del participante de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como de la titularidad en exclusiva y sin ningún carga ni limitación de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas. Será responsabilidad de los participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría de la obra y su posible plagio.

#### DÉCIMO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPORTES Y PAGO de los PREMIOS

1. Los premios a otorgar al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito consignado en la partida presupuestaria 3340.48100.

2. Los premios a otorgar por el Ayuntamiento de Sueca son los siguientes:

## PRIMERA SECCIÓN

### “ASPECTOS DE LA SEMANA SANTA EN ESPAÑA”

1r. Premio: 300 € y pergamino.

2º. Premio: 200 € y pergamino.

3º. Premio: 150 € y pergamino.

Un premio de 100 € a la mejor fotografía realizada en Sueca.

## SEGUNDA SECCIÓN

### “REPORTAJE DE SEMANA SANTA EN ESPAÑA”

1r Premio : 300 € y pergamino.

2º Premio : 200 € y pergamino.

Un Premio de 200 € al mejor reportaje realizado en Sueca.

A estas cantidades se practicarán las retenciones que resulten aplicables según la normativa vigente.

Un mismo concursante no podrá obtener más de un premio en la misma sección.

3. Para el abono de los premios se solicitarán de las personas premiadas los datos bancarios, mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria al que se accede en la dirección [www.sueca.es/contento/instancies-tresoreria](http://www.sueca.es/contento/instancies-tresoreria).

## UNDÉCIMO. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria comporta obligatoriamente la aceptación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del Área de Fomento Cultural así como de la regulación prevista en la presente convocatoria.

## DECIMOSEGUNDO. RECURSOS

1. Los acuerdos que se dictan al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra estos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el mismo órgano que los dictó.

2. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el día que hubiera finalizado el plazo para dictar y justificar resolución expresa.

3. Todo ello sin perjuicio que en estos dos supuestos el interesado pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOTERCERO. RÉGIMEN SANCIONADOR

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la LGS.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación del procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la LGS y en el RLGS.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN XXII EDICIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE  
FOTOGRAFÍA DE SEMANA SANTA 2019

Nombre \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_

@mail \_\_\_\_\_

Que quiero participar en el XXI Concurso Nacional de Fotografía de Semana Santa  
de Sueca 2019, con el original  
titulado \_\_\_\_\_ y en la modalidad de:

\_\_\_ Primera Sección (Aspectos de la Semana Santa en España).

\_\_\_ Segunda Sección (Reportaje de Semana Santa en España).

Firmado:

Sueca, de de 2019

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SUECA

ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre \_\_\_\_\_  
DNI \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_

DECLARO

Que en mi persona no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como exigen los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Firmado:

Sueca, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**SEGUNDO.-** Que se fije el plazo de presentación de solicitudes en 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia.

**TERCERO.-** Que se publique la presente convocatoria en la BDNS, así como se dé

Pot comprovar la validesa d'este document amb el servei de validació disponible a [http://carpetaciudadana.sueca.es/esite/public/home.do?site\\_key=001](http://carpetaciudadana.sueca.es/esite/public/home.do?site_key=001). Codi: HGTLOIEHYNJULOI. Llei 11/2007, de 22 de juny, d'Accés Electrònic dels Ciutadans als Serveis Públics.

publicidad para su general conocimiento en otros medios de comunicación local.